

ESCRITURA PUBLICA DE:


Notario Publico
CANTON CUENCA

**TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES**

CUANTIA: \$. 8,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **cinco de julio del año dos mil dos**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de **TRADENTES**, los cónyuges **MARIA CATALINA NIETO FLORES Y JAIME EDUARDO COBOS PARRA**; y por otra parte, en calidad de **ADQUIRENTE**, el señor **RENE FERNANDO OCHOA GARCIA, casado**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, de



conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte y en calidad de **TRADENTES**, los cónyuges **MARIA CATALINA NIETO FLORES Y JAIME EDUARDO COBOS PARRA**, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, de profesión comerciante la primera y médico el segundo; y por otra parte, en calidad de **ADQUIRENTE**, el señor **RENE FERNANDO OCHOA GARCIA**, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes son capaces ante la Ley para celebrar cualquier acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Dos punto uno. La empresa "EQUINDECA Equipos para la Industria Alimentaria, CIA. LTDA.", se constituyó con un Capital Social de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones de mil sucres cada una, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, Wilson Peña Castro, el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número doscientos diez y siete, con fecha catorce de diciembre del dos mil, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo se aumentó el capital social a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que fue



Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR

inscrito en el Registro Mercantil el quince de febrero de dos mil uno, bajo el número ciento siete. **Dos punto dos.**

La Junta General Universal de Socios de "EQUINDECA Equipos para la Industria Alimentaria, CIA. LTDA.", reunida en esta ciudad de Cuenca, a los tres días del mes de julio, del dos mil dos, a las diez y nueve horas treinta minutos, en las oficinas ubicadas en la calle Esmeraldas s/n, entre las calles Galápagos y Remigio Crespo de esta ciudad de Cuenca, autorizó la transferencia del total de las participaciones OCHO PARTICIPACIONES, que la socia señora MARIA CATALINA NIETO FLORES, posee en la empresa, en favor del señor RENE FERNANDO OCHOA GARCIA. Debe anotarse que el valor de cada participación, de la Compañía, es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

TERCERA: TRANSFERENCIA.- Tres punto uno. Con estos antecedentes, mediante el presente instrumento: La señora María Catalina Nieto Flores y su cónyuge señor Jaime Eduardo Cobos Parra, cede a favor del señor René Fernando Ochoa García, OCHO PARTICIPACIONES, que es el total que los cedentes poseen en la Compañía "EQUINDECA Equipos para la Industria Alimentaria, CIA. LTDA", con todos sus derechos y obligaciones. Las participaciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. **Tres punto dos.** Declaran los Cedentes, que transfieren las participaciones de la Compañía "EQUINDECA Equipos para la Industria Alimentaria, CIA. LTDA.", sin reserva alguna y libres de todo gravamen que limiten su propiedad. La individualidad de la empresa, se halla

determinada en los antecedentes constantes en la cláusula primera de esta misma Escritura. **CUARTA:**

ACEPTACION. - El cesionario, acepta esta escritura otorgada en su favor. **QUINTA: PRECIO.** - El precio de la transferencia es de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, valor que los cedentes declaran haber recibido.

SEXTA: DOCUMENTO ADJUNTO. - Se adjunta como documento habilitante, el siguiente: La copia de la Acta de la Junta General Universal de socios de "EQUINDECA Equipos para la Industria Alimentaria, CIA. LTDA.", que autoriza la cesión de participaciones, en la fecha y forma señalada en la cláusula SEGUNDA de este instrumento. **SEPTIMA:**

INSCRIPCION Y MARGINACION. - Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "EQUINDECA Equipos para la Industria Alimentaria, CIA. LTDA.", en la Notaria Décima Segunda del Cantón Cuenca.

OCTAVA: CUANTIA. - La cuantía de la presente escritura, es de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de estilo, para la validez plena de la presente escritura. Del señor Notario, respetuosamente, f) Lizandro Martínez. Doctor Lizandro Martínez A. Abogado. Matrícula número mil setecientos noventa y tres. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.

DOCUMENTO HABILITANTE:



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
COMPANÍA "EQUINDECA, Equipos para la Industria Alimentaria, CIA.LTDA"

En la ciudad de Cuenca, a los tres días del mes de julio del dos mil dos, a las diecinueve horas con treinta minutos, en las oficinas de la empresa "EQUINDECA, Equipos para la Industria Alimentaria, CIA. LTDA.", ubicada en la calle Esmeraldas s/n, entre las calles Galápagos y Remigio Crespo, de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios de conformidad con lo que determinan los estatutos sociales y el Art. 121 de la Ley de Compañías, encontrándose para el objeto presente: Gina Amalia Galarza Ochoa, propietaria de 600 participaciones; el señor Rene Fernando Ochoa García, propietario de 192 participaciones; la señora María Catalina Nieto Flores, propietaria de 8 participaciones; cada participación tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Preside la sesión la señora Gina Amalia Galarza Ochoa, Presidenta de la empresa. Los socios presentes, representan el 100% del capital social. Actúa como Secretario, el Gerente General el Ingeniero Comercial José Ochoa García, se procederá a tratar el único punto en el orden del día que es el siguiente:

1.- Autorización de transferencia de participaciones.

1.- En relación con el único punto del orden del día, esto es la autorización de la transferencia de participaciones, de la sociá señora María Catalina Nieto Flores, en favor del señor Rene Fernando Ochoa García. El Gerente General de la empresa, Ingeniero Comercial José Ochoa García, informa a los socios, que por disposición de la Ley, es necesario que para la transferencia de participaciones se obtenga en forma previa la autorización para la cesión de participaciones y la consiguiente aceptación unánime de los mismos.

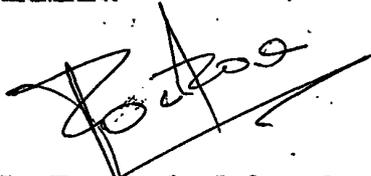
Los socios reunidos, resuelven por unanimidad autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones que la señora María Catalina Nieto Flores, posee en la compañía "EQUINDECA, Equipos para la Industria Alimentaria, CIA.LTDA". La cesión de participaciones se efectuará de la siguiente forma: La socia señora MARÍA CATALINA NIETO FLORES, transferirá 8 participaciones en favor del señor RENE FERNANDO OCHOA GARCIA. Debe anotarse, que el valor de cada participación según los estatutos de la compañía es de un dólar de los Estado Unidos de América c/u.

Las participaciones se podrán transferir en favor de la persona natural mencionada, con sus activos y pasivos, derechos y obligaciones que les corresponden a la presente fecha, sin reserva de ninguna naturaleza, declarando las cedentes, que las participaciones se hallan libres de gravámenes que limiten su propiedad.

Todo lo declarado, esta de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Universal de Socios.

Sin tener más asuntos que tratar, se declara concluida la presente Junta, concediendo el receso para que el Secretario elabore el acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los concurrentes, y en prueba de esto, para la validez de las resoluciones firman todos los asistentes.

FIRMAN:



Sr. Fernando Ochoa García



Sra. Catalina Nieto Flores



Sra. Gina Galarza Ochoa
SOCIA-PRESIDENTA



Ing. Com. José Ochoa García.
SECRETARIO-GERENTE

HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE. Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes, por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. **DOY FE**)

Ilegible C.I.010222524-0 F) Ilegible C.I.010249936-5 F) Ilegible C.I.010167929-8 F) Homero Moscoso. Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del cantón Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.



Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE:

AUNO

ECUATORIANA***** V244314242
CASADO MARIA CATALINA NIETO FLORES
PRIMARIA ESTUDIANTE
JAINE COBOS
INES PARRA
CUENCA
19/03/2013

Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR

110042501



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010222524-0

COBOS PARRA JAINE EDUARDO
28 SEPTIEMBRE 1964
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
REG. CIVIL 004- 0386 03091
AZUAY/ CUENCA 1964
SAGRARIO

[Signature]



ECUATORIANA***** V450314042
CASADO JAINE EDUARDO COBOS PARRA
SUPERIOR ESTUDIANTE
JULIO CESAR NIETO GONCHEZ
MARIA TERESA FLORES GAVITANES
CUENCA
19/03/2013

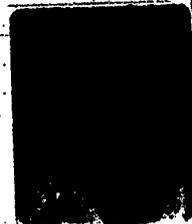
1100424

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010249936-5

NIETO FLORES MARIA CATALINA
21 JUNIO 1966
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
REG. CIVIL 010- 0074 03234
AZUAY/ CUENCA 1966
SAGRARIO

[Signature]



ECUATORIANA***** A2343A3442
IND. DACT.

SOTERO HOTELERO PROF. OCUP.

TERESA OCHOA SIGUENZA
TERESA OCHOA SIGUENZA
CUENCA
10/02/99
10/02/2011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 8524331

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

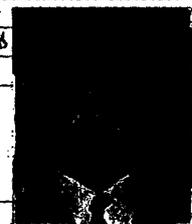
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010167929-9

OCHOA GARCIA RENE FERNANDO
15 DICIEMBRE 1960
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO 05 082 03016
REG. CIVIL AZUAY/ CUENCA SAGRARIO
ACT. 60

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presento para su evidencia.

Cuenca, a 5 de Julio 2013

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR

DOY



DOY FE: Que en fecha de hoy, 19 de julio del 2.002, he procedido a tomar nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Refórma de Estatuto de la Compañía "EQUINDECA, Equipos para la Industria Alimentaria, Cia. Ltda, " con el contenido de la presente escritura. Cuenca, 19 de julio del 2.002.



Notaría Octava
CUENCA-ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que en fecha de hoy 14 de Agosto del 2002, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía celebrada en fecha 20 de Agosto de 1999 la debida transferencia de participaciones celebrada ante el Doctor Homero Moscoso, NOTARIO OCTAVO del cantón Cuenca, cuya transferencia consta detallada en la misma.



Notaría Décima Segunda
CUENCA-ECUADOR

Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca

RA-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **EQUINDECA EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 217 del REGISTRO MERCANTIL, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- **CUENCA, A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, (E).-**

